



ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 698/2026, de 25 de febrero, de modificación del Decreto de Alcaldía nº 3419/2025, de 11 de octubre, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (BOP de Jaén nº 208, de 30 de octubre de 2025), modificado posteriormente por Decreto de Alcaldía nº. 3817/2025, de 6 de noviembre (BOP de Jaén nº 225, de 24 de noviembre de 2025), para su conocimiento y efectos oportunos.

Se procede a la publicación de la referida resolución, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

PRIMERO. Modificación del Decreto de Alcaldía nº 3419/2025, de 11 de octubre, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local:

1. En el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, **1. Gobernanza. 1.1. Gobernanza - Hacienda, Modernización administrativa, y Medio Rural y Urbano. Delegado: D. Francisco Javier Lozano Blanco, Primer Teniente de Alcalde. Descripción detallada: a) Hacienda, se añade** «• La concesión de licencias de vado.» a continuación de «• Inspección y sanciones tributarias.»

2. En el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, **3. Urbanismo y Medio Ambiente. Delegada: D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde. Descripción detallada (...), se añade** «En relación con los Proyectos con financiación europea, la presente Delegación tendrá asimismo la consideración de Unidad Ejecutora respecto de aquellas actuaciones incluidas dentro de su ámbito competencial delegado.» a continuación de «**e) Agenda Urbana. • Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible.**»

3. En el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, **6. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial. 6.1. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial - Desarrollo Cultural y Patrimonial. Delegada: D^a. Elena Rodríguez García. Descripción detallada (...), la letra «d) Fondos Europeos», queda rectada como se indica a continuación:**

«d) Fondos Europeos:

• Tramitación de los Proyectos con financiación europea, con la excepción de competencias que a su vez se detallen que son objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local.

Con carácter enunciativo y no limitativo, en el ámbito de esta competencia delegada y de los servicios adscritos a la misma se incluirá:

1. Coordinación de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea integrados en una misma estrategia, instrumento o senda financiera (PRTR, PAI, etc.), de carácter intermunicipal o que impliquen la participación de varias áreas municipales como unidades ejecutoras y que requieran una gestión centralizada.

- Planificación, coordinación, impulso, implementación de la estrategia y supervisión relativa a la gestión de proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, incluyendo el seguimiento, verificación documental, registro y apoyo a la justificación.

- Responsable de la Unidad de gestión - Planificación, coordinación, impulso, implementación de la estrategia y supervisión relativa a la gestión de la senda financiera FEDER concedida al Ayuntamiento de Úbeda en el marco del Plan de Actuación Integrado de Úbeda y Baeza (PAI), correspondiente al Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, incluyendo el seguimiento, verificación documental, registro y apoyo a la justificación.

2. Asesoramiento técnico, asistencia y colaboración con las distintas áreas municipales en relación con la preparación, desarrollo, cumplimiento, ejecución y justificación de proyectos financiados con fondos europeos vinculados a sus respectivos ámbitos materiales.»

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a las Áreas, Servicios y Unidades Administrativas afectadas.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Rodrigo Ortega Montoro.